

Código: PL-DGA-DGA-006

Revisión: A

Fecha autorización:

14/08/2020

Página:

1 de 5

1. ANTECEDENTES Y MOTIVOS

Ante la situación provocada en todo el mundo por la pandemia de COVID-19, el ITESO ha optado por anteponer el bienestar y la seguridad de los estudiantes y del personal académico, administrativo y de servicios que componen su comunidad educativa. En consecuencia, durante el semestre de otoño de 2020 se privilegiarán las modalidades no escolarizada y mixta para impartir todas las asignaturas. Esta decisión puede modificarse siempre y cuando las autoridades estatales y federales, y el mismo ITESO, determinen que las condiciones son idóneas para retomar las actividades presenciales en el campus.

El ITESO cuenta con normativas que regulan las actividades académicas en general que, ante esta situación, requieren algunas precisiones. Esta política tiene como propósito establecer algunas disposiciones complementarias a dichas normativas, de modo que se facilite el trabajo docente y algunos otros procesos relacionados con la gestión de la trayectoria de los estudiantes en los diferentes programas educativos que se ofrecen en la universidad.

Las disposiciones contempladas en esta política tienen sustento en las atribuciones y funciones de la Dirección General Académica, establecidas en el Estatuto Orgánico (artículos 41.1 y 45.2).

2. DISPOSICIONES

2.1. Sobre las actividades y materiales contempladas en las modalidades no escolarizada y mixta

- 2.1.1. Las asignaturas impartidas en las modalidades no escolarizada y mixta podrán recurrir a actividades sincrónicas (en donde se requiere la copresencia de los alumnos y el profesor) y actividades asincrónicas (en donde no se requiere la copresencia del alumno y el profesor, y donde el profesor provee las indicaciones para que el alumno realice actividades en medios y plazos determinados).
- 2.1.2. Las actividades sincrónicas podrán realizarse mediante videoconferencias o en los salones de clase asignados para la asignatura, siempre y cuando estén dadas las condiciones para el regreso al campus.



Código: PL-DGA-DGA-006

Revisión: A

Fecha autorización:

14/08/2020

Página: 2 de 5

2.1.3. El primer punto de contacto de los profesores con los alumnos se deberá dar a través de Canvas LMS. Los materiales, actividades y recursos de la asignatura estarán disponibles en esta misma plataforma de aprendizaje en línea, o en cualquier otra que el profesor establezca desde el inicio del curso. En cualquiera de los casos, es indispensable que los alumnos tengan activa su cuenta de correo institucional.

2.1.4. Estas disposiciones complementan lo que ya establecen las **Políticas sobre la estructura de los planes de estudio de licenciatura en modalidad escolarizada** (apartado 3.3).

2.2. Sobre las asistencias a las sesiones no escolarizadas o mixtas

- 2.2.1. Las sesiones sincrónicas de clase comenzarán diez minutos después de la hora marcada para su inicio en los horarios escolares y se suspenderán diez minutos antes de la hora marcada para su terminación en los mismos horarios.
- 2.2.2. La acreditación de la asistencia en actividades sincrónicas (videoconferencias o clases en el aula) se establece en el momento en que el profesor registra la asistencia (véase 2.2.6).
- 2.2.3. La asistencia a las actividades sincrónicas supone que el alumno estará conectado o presente en la sesión, de modo que estará disponible cuando el profesor le consulte algo de manera directa o le indique al grupo completo que realice alguna actividad puntual. Si el alumno no está disponible al menos el 80% del tiempo, su asistencia será revocada.
- 2.2.4. El profesor establecerá, al inicio del curso, las situaciones en las cuales es imprescindible que el estudiante mantenga activados su cámara y su micrófono. Además, el profesor tiene la potestad de solicitar al alumno que active su cámara o su micrófono cuando requiera su participación en la dinámica de la actividad sincrónica.
- 2.2.5. Para el caso de las actividades asincrónicas, la asistencia se acredita en el momento en que el alumno entrega el resultado previsto por la actividad programada para la sesión, en el formato y a través de los medios y en el tiempo que establezca el profesor.



Código: PL-DGA-DGA-006

Revisión: A

Fecha autorización:

14/08/2020

Página: 3 de 5

2.2.6. El profesor podrá auxiliarse de herramientas electrónicas para el registro de la asistencia de sus alumnos, sobre todo cuando sean propios de la plataforma de aprendizaje en línea que utilice, sin que ello lo exima de utilizar la lista proporcionada por la Dirección de Servicios Escolares como medio oficial para el registro de la asistencia de los alumnos.

- 2.2.7. Cuando un profesor no pueda atender una actividad sincrónica por razones de fuerza mayor, podrá acordar con sus alumnos la reposición correspondiente en una fecha y hora posterior, o solicitar la autorización de su coordinador docente para suplir las horas de trabajo por actividades asincrónicas, o para la asignación de un profesor suplente.
- 2.2.8. El conjunto de estas disposiciones complementan lo que ya establecen el Reglamento de evaluaciones para alumnos de licenciatura (artículos 6, 16.3 y 20.2), el Reglamento de estudios de posgrado (artículo 26.1.2), el Reglamento de alumnos (artículos 16.5, 21.3 y 21.4) y el Marco de la docencia en el ITESO (2.1, 3.1.1, 3.1.4, 3.1.5, 3.2.1 y 3.2.3).

2.3. Sobre el comportamiento durante las sesiones sincrónicas.

- 2.3.1. Los profesores y alumnos respetarán en todo momento el ambiente de trabajo y colaboración que se espera durante las actividades sincrónicas. Esto supone que, cuando la activación de la cámara o el micrófono sea imprescindible, los profesores y alumnos vestirán adecuadamente, permanecerán sentados frente a la cámara y se encontrarán en un espacio que permita su involucramiento en la dinámica de aprendizaje con el mínimo de interrupciones.
- 2.3.2. Los profesores y alumnos podrán acordar desactivar su cámara y su micrófono cuando no estén exponiendo una idea o un contenido particular. Esto sin contravenir lo establecido en los incisos 2.2.3 y 2.2.4 de esta política.
- 2.3.3. El uso de otros medios disponibles para la comunicación sincrónica durante las videoconferencias, tales como chats, redes sociales o correos electrónicos, en ningún momento deberá entorpecer el desarrollo de las actividades sincrónicas contempladas por los profesores.
- 2.3.4. El conjunto de estas disposiciones complementan lo establecido en el **Marco de la docencia en el ITESO** (3.4.1 y 3.4.3).



Código: PL-DGA-DGA-006

Revisión: A

Fecha

14/08/2020

autorización: Página:

4 de 5

2.4. Sobre las sesiones para exposiciones de tesis y de exámenes de grado.

- 2.4.1. El acto académico público para la exposición y defensa de las tesis o para el examen de grado pueden realizarse mediante actividades sincrónicas.
- 2.4.2. En estos casos, será imprescindible la sincronía de los alumnos, sus tutores o directores y los sinodales de la sesión.
- 2.4.3. Estas disposiciones complementan lo establecido en el **Reglamento de evaluaciones para alumnos de licenciatura** (artículo 33) y en el **Reglamento de estudios de posgrado** (artículo 42).

3. REFERENCIAS

Código de documento	Revisión	Nombre del documento	
PL-CCA-CCA-003	Revisión A.	Políticas sobre la estructura de los planes de estudio de	
PL-00A-00A-003	Noviembre de 2014	licenciatura en modalidad escolarizada	
RM-CCU-CAC-003	Revisión C.	Reglamento de evaluaciones para alumnos de	
KIVI-CCU-CAC-003	15/12/2017	<u>licenciatura</u>	
RM-CCU-CAC-001	Revisión C.2	Poglamento de estudios de pogrado	
	07/12/2018	Reglamento de estudios de posgrado	
RM-CCA-CCA-003	Revisión B.1	Poglamento de alumnos	
RIVI-CCA-CCA-003	21/02/2018	Reglamento de alumnos	
RM-CCA-CCA-014	Revisión A.	Marco de la decencia en al ITESO	
	30/01/2017	Marco de la docencia en el ITESO	

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- Actividades sincrónicas: actividades contempladas en las guías de las asignaturas en donde se requiere la copresencia de los alumnos y el profesor, en un salón de clase o mediante una videoconferencia.
- Actividades asincrónicas: actividades contempladas en las guías de las asignaturas que no requieren la copresencia del alumno y el profesor, y en donde el profesor proveerá los recursos y las indicaciones para que el alumno realice actividades en unos medios y plazos determinados.
- Herramientas electrónicas para el registro de la asistencia de sus alumnos: herramientas basadas en programas informáticos que le sirvan al profesor para el registro de la asistencia de sus alumnos a las sesiones sincrónicas o asincrónicas.



Código: PL-DGA-DGA-006

Revisión: A

Fecha autorización: 14/08/2020

Página: 5 de 5

5. CONTROL DE REVISIONES

Revisió	n	Α	Fecha		Agosto 14, 2020
	Estrada I	Barahona, Christopher		Cuéllar Cervantes, Luis Fernando	
Elaboró	Coordinador del Comité		Revisó	Asistente de la Dirección General	
	Académico			Académica	
	Morf	ín López, Catalina	Responsable	Cuéllar C	ervantes, Luis Fernando
Aprobó	Directora General Académica	de actualizar	Asistente	de la Dirección General	
		el documento		Académica	



Formato para autorización y publicación de documentos controlados

Fecha:14 de agosto de 2020

Dirección o colegiado emisor	Dirección General Académica	
Dependencia o colegiado emisor	Dirección General Académica	
Acceso al documento	Todos los usuarios	
Acceso restringido (solo si aplica)	N/A	
Número de documentos a autorizar y publicar	1	

Tipo de Documento	Políticas
Código del documento	PL-DGA-DGA-006
Nombre documento	Política transitoria para el inicio de clases en modalidad no escolarizada y mixta
Revisión del documento	A
Responsable del documento (Encargado de atender dudas y realizar actualizaciones)	Cuéllar Cervantes, Luis Fernando
Cambios respecto a la versión anterior (solo si aplica)	Primera emisión

Servicio(s) en los que será clasificado* Puede utilizar uno o varios de los servicios ya registrados y	COVID-19
disponibles para su consulta en https://iteso01.sharepoint.com/sites/dypi/SitePages/CS.aspx , o solicitar la	Documentación para alumnos
creación de un nuevo servicio	Documentación para personal académico

DATOS DEL FORMATO Código: FO-REC-DP-001 Revisión: D.1 Fecha: 29/01/2018 Página: 1 de 2



Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Formato para autorización y publicación de documentos controlados

Autor(es) del documento	Estrada Barahona, Christopher Coordinador del Comité Académico	Christopher Estrada Barahona (Aug 14, 2020 19:10 CDT)		
Revisor(es) del documento Cuéllar Cervantes, Luis Fernando Asistente de la Dirección General Académica		LUIS CUELLAR (Aug 14, 2020 20:07 CDT)		
Aprobador(es) del documento	Morfín López, Catalina Directora General Académica	Chilu IL		
DISTRIBUCIÓN				
Publicar una notificación en el Tablero de Comunicaciones Institucionales.				
☐ Enviar una notificación por correo electrónico a las siguientes personas o áreas:				
Nombre(s) de las personas y dependencia(s)				

DATOS DEL FORMATO Código: FO-REC-DP-001 Revisión: D.1 Fecha: 29/01/2018 Página: 2 de 2